



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01028356- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La solicitud de prórroga presentada por el Tribunal del Concurso (RHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FCS aprobada por RHCS-2023-386-E-UNC-REC), para cumplimentar lo dispuesto en la RHCD-2024-8-E-UNC-DEC#FCS, y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2024-00247911-UNC-DC#FCS, se agrega a las actuaciones solicitud de prórroga presentada por el Tribunal del Concurso del que se trata.

Que por RHCD-2023-442-E-UNC-DEC#FCS se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dictamine respecto a la impugnación interpuesta, quien produce el DDAJ-2023-74246-E-UNC-DGAJ#SG.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28° y punto b) del Artículo 31°, de la Ordenanza del HCD FCS 1/2018, Título IV, DEL DICTAMEN. corresponde hacer lugar al pedido de prórroga presentado para cumplimentar lo dispuesto en RHCD-2024-8-E-UNC-DEC#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 22 de abril de 2024, el plazo para que el Tribunal del Concurso (RHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FCS aprobada por RHCS-2023-386-E-UNC-REC), cumplimente lo dispuesto en la RHCD-2024-8-E-UNC-DEC#FCS.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente archivar.

